

**Aprueban contratación de asesoría legal en la actualización del Prospecto Base de la República del Perú que mantiene inscrito en la SEC de los EE.UU. y en entidades supervisoras de valores de otras plazas financieras internacionales**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 574-2009-EF-75**

Lima, 15 de diciembre de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, en el período 2010 -2011, se ha programado emitir obligaciones de la República del Perú en el mercado de capitales internacional, que serán destinadas tanto para cubrir los requerimientos financieros del sector público no financiero, como para la ejecución de algunas operaciones de administración de deuda;

Que, la República del Perú requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en Nueva York para que brinde asesoría legal en la actualización del Prospecto Base de la República del Perú que mantiene inscrito en la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América - SEC, así como en las entidades supervisoras de valores de otras plazas financieras internacionales;

Que, para tal fin, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, seleccionó a Simpson Thacher & Bartlett LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y su modificatoria;

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 del artículo 6 del procedimiento indicado en el considerando precedente, se requiere aprobar la referida contratación y autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a suscribir, en representación del Ministerio, el contrato respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 183 y sus modificatorias, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase la contratación de Simpson Thacher & Bartlett LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, para los fines descritos en la parte considerativa de esta norma legal.

Dicha contratación se efectuará con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2.-** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato de locación de servicios que permita implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente norma legal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas